

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 295

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

**EXTRACTO** DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 2 EN MAYORÍA S/ASUNTO Nº 255/16 (BLOQUE U.C.R.—CAMBIEMOS PROYECTO DE LEY SUSTITUYENDO EN EL NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES EL ANEXO 1 DE LA LEY PROVINCIAL 440 “LEY IMPOSITIVA”), ACONSEJANDO SU SANCIÓN.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA

30 AGO 2016

MESA DE ENTRADA

Nº 205 Hs. 175 FIRMA

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



S/Asunto Nº 255 /16.-

DICTAMEN DE COMISIÓN Nº 2  
EN MAYORÍA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Asunto 255/16, BLOQUE UCR-CAMBIEMOS, Proy. de Ley sustituyendo en el Nomenclador de Actividades el Anexo I de la Ley provincial 440 (Ley Impositiva), y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.-

SALA DE COMISIÓN, 23 de Agosto de 2016.-

Dr. FEDERICO R. BILOTA IVANDIC  
LEGISLADOR F.P.V. - P.J.  
PODER LEGISLATIVO

Liliana Martínez-Allende  
Legisladora Provincial  
U.C.R - Cambiemos

Lic. GOMEZ Marcela Rosa  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

Ricardo A. ROMANO  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO

Pablo Daniel BLANCO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional"



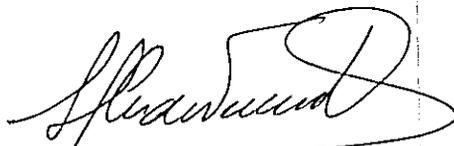
S/Asunto N° 255 /16.-

### FUNDAMENTOS

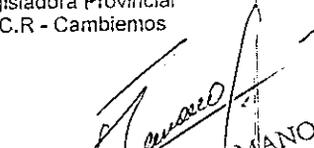
SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos serán expuestos en Cámara por el miembro  
informante.

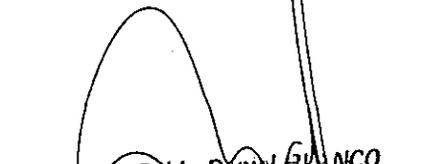
SALA DE COMISIÓN, 23 de agosto 2016.-

  
Liliana Martínez-Allende  
Legisladora Provincial  
U.C.R - Cambiemos

  
Lic. GOMEZ Marcela Rosa  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

  
Ricardo A. ROMANO  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO

  
D. FEDERICO R. BILOTA VANDIO  
LEGISLADOR F.P.V. - P.J.  
PODER LEGISLATIVO

  
Pablo Daniel BLANCO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional”



S/Asunto N° 255/16

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1º.-** Sustitúyese en el Nomenclador de Actividades (Anexo I) de la Ley provincial 440 y sus modificatorias del punto 672201, por el siguiente:

672201	Toda act. de intermediación financiera y de seguros que se ejerza perc. Comis. Porc. u otras retrib. En tanto no tengan prev. otro tratam. en esta Ley.	4,50	Sin mínimo
--------	---	------	------------

**Artículo 2º.-** Incorporárase en el Capítulo de “Intermediación ncp” del nomenclador de actividades, (Anexo I) de la Ley provincial 440 y sus modificatorias el punto 672202, el siguiente código de actividades:

672202	Toda act. de intermediación que se ejerza perc. Comis. Porc. u otras retrib. en tanto no tengan prev. Otro tratam. en esta Ley	4,50	Sin mínimo
--------	--	------	------------

**Artículo 3º.-** Lo establecido en los artículos precedentes tendrá vigencia en forma concomitante con la entrada en vigencia de la Ley provincial 1069.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. FEDERICO R. BILOTTA  
LEGISLADOR F.P.V. - P.J.  
PODER LEGISLATIVO

Liliana Martínez Allende  
Legisladora Provincial  
U.C.R - Cambiemos

Lic. GOMEZ Marcela Rosa  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO

Ricardo A. ROMANO  
Legislador Provincial  
PODER LEGISLATIVO

Pablo Miguel BLANCO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración  
de la Independencia Nacional"



S/Asunto Nº 255/16 -

LISTADO FIRMANTES COMISION Nº 2

BLANCO, PABLO DANIEL

MARTINEZ, MYRIAM NOEMI

FREITES, ANDREA GRACIELA

BILOTA IVANDIC, FEDERICO R.

ROMANO, RICARDO ANDRES

GOMEZ, MARCELA ROSA

LÖFFLER, DAMIAN A.

URQUIZA, MONICA SUSANA

MARTINEZ ALLENDE, LILIANA

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 255

PERÍODO LEGISLATIVO 2016

EXTRACTO BLOQUE U.C.R. -CAMBIEMOS PROYECTO DE LEY SUSTITUYENDO EN EL NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES EL ANEXO 1 DE LA LEY PROVINCIAL 440 (LEY IMPOSITIVA).

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical- Cambiemos

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

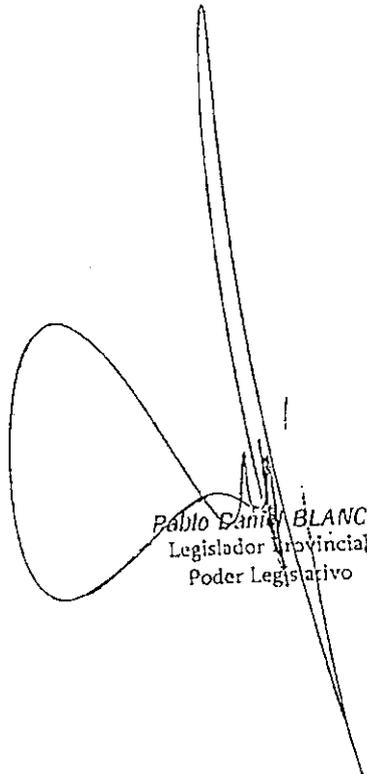
12 AGO 2016

FUNDAMENTOS N° 255 HS 13 2º TRAD. FINMA



Señor Presidente:

Los fundamentos del presente Proyecto serán vertidos en Cámara.



Pablo Daniel BLANCO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
Bloque Unión Cívica Radical- Cambiemos



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Sustitúyase en el nomenclador de actividades (Anexo 1) de la Ley Provincial Nº 440 y sus modificatorias el punto 672201, el que quedará establecido de la siguiente manera:

672201	Toda act. de intermediación financiera y de seguros que se ejerza perc. Comis. Porc. u otras retrib. en tanto no tengan prev. otro tratam. en esta Ley	4,50	Sin mínimo
--------	--	------	------------

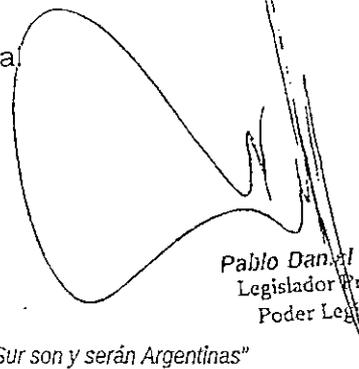
Artículo 2º.- Incorporase en el Capítulo de "Intermediación nep" del nomenclador de actividades (Anexo 1) de la Ley Provincial Nº 440 y sus modificatorias el punto 672202 el siguiente código de actividades

672202	Toda act. de intermediación que se ejerza perc. Comis. Porc. u otras retrib. en tanto no tengan prev. otro tratam. en esta Ley	4,50	Sin mínimo
--------	--	------	------------

Artículo 3º.- Lo establecido en los Artículos precedentes tendrá vigencia en forma concomitante con la entrada en vigencia de la Ley Provincial Nº 1069.

Artículo 4º.- Aquellos contribuyentes que se inscriban en el código de actividades 672202 y que hayan abonado el adicional establecido por la Ley Provincial 1069 en virtud del código de actividad 672201, podrán solicitar a la autoridad de aplicación la repetición de los montos abonados, o alternatively, la compensación como pago a cuenta de las obligaciones futuras en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de actividad 672202.

Artículo 5º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincia.

  
Pablo Daniel BLANCO  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo